

RESOLUCIÓN N° 2.115/20

Ref.: Registra la modificación y ampliación de los montos registrados de los **BONOS DE LA TESORERIA GENERAL** y crea un nuevo título a ser emitido por el **MINISTERIO DE HACIENDA** denominado “Bonos del Tesoro II-2020”, en el marco de la Ley N° 6524/2020.

Asunción, 07 de septiembre de 2020.

VISTO: La **Ley N° 5810/17** del Mercado de Valores; la **Ley N° 6469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, la **Ley N° 6520/2020** “Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras” el **Decreto Reglamentario N° 3230/2020** de fecha 08 de enero de 2020, el **Decreto Reglamentario N° 3506** de fecha 31 de marzo de 2020, la **Resolución M.H. N° 12/2020** de fecha 09 de enero de 2020 “Por la cual se autoriza la emisión, negociación, colocación mantenimiento en circulación, reapertura, rescate y rescate anticipado de Bonos de Tesoro Público, en el marco de lo establecido en la Ley N° 6469/2020, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, la **Resolución M.H. N° 92/2020** de fecha 30 de enero de 2020 “Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2020, en el marco de la Ley N° 6469/2020, “Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2020” y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo”, la **Resolución M.H. N° 278/2020** de fecha 03 de agosto “Por la cual se modifica y amplía el pliego de bases y condiciones aprobado por resolución M.H. N° 92/2020, “Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2020, en el marco de la Ley N° 6469/2020, “Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2020” y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo”, la **Resolución M.H. N° 304** de fecha 28 de agosto de 2020 “Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público II-2020, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que modifica y amplía el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución M.H. N° 278/2020, en el marco de las Leyes Nros. 6469/2020 y 6524/2020”, el Contrato de Agencia firmado entre el Ministerio de Hacienda y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el 18 de mayo de 2017, la Resolución CNV CG N° 06/19, las Resoluciones CNV Nros. 50E/17, 5E/18, 29E/18, 64E/18, 65E/18, 8E/19, 47E/19, 73E/19, 21E/20 y 25E/20, y los Certificados de Registro N° 09_06022020, N° 57_06082020, N° 58_06082020, N° 70_03092020, N° 71_03092020, N° 72_03092020 y N° 73_03092020 de la Comisión Nacional de Valores, y las Resoluciones BVPASA Nros. 885/09 y sus modificaciones, 1477/15, 1711/18, 1719/18, 1750/18, 1785/18, 1787/18, 1838/19, 1869/19, 1891/19, 1901/19, 1911/19, 2009/20, 2044/20, 2102/2020 y 2104/2020.

CONSIDERANDO: La Nota M.H. N° 632 de fecha 28 de agosto de 2020 presentada por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, solicitando: la modificación y ampliación por un valor de Gs. 565.840.000.000 (Guaraníes Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Millones), de los montos de la emisión de Bonos del Tesoro Público correspondientes a las series **2017BTPA-09112023** registrada según Resolución BVPASA N° 1838/19 de fecha 30 de enero de 2019, **2018BTPA-20062025** registrada según Resolución BVPASA N° 1750/18 de fecha 06 de junio de 2018, **2018BTPA-24102028** registrada según Resolución BVPASA N° 1787/18 de fecha 05 de octubre de 2018, y posterior ampliación de las mismas según Resoluciones BVPASA Nros. 1838/19, 1911/19 y 2009/20 de fecha 30 de enero de 2019, 09 de agosto de 2019 y 07 de febrero de 2020 y **2020BTPA-12082035** registrada según Resolución BVPASA N° 2102/2020 de fecha 07 de agosto de 2020 respectivamente; y la inscripción de un nuevo título a ser emitido, denominado “Bonos del Tesoro II-2020”, correspondiente a la serie **2020BTPA-16092040**, por un valor de Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Mil Millones), en el marco de la Ley N° 6524/2020.

Lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 5810/17 de Mercado de Valores, y la solicitud de inscripción realizada por el **MINISTERIO DE HACIENDA** a los efectos de que los bonos puedan ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

RESOLUCIÓN N° 2.115/20

Lo establecido en el capítulo III del Financiamiento, de la Ley N° 6524/2020, de fecha 26 de marzo de 2020, *“Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen las medidas administrativas, fiscales y financieras”*.

Que, la Resolución M.H. N° 304/2020 de fecha 28 de agosto de 2020 autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público II-2020, hasta el equivalente al monto de Gs. 765.840.000.000 (Guaraníes Setecientos Sesenta y cinco Mil Ochocientos Cuarenta Millones), y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que modifica y amplía el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución M.H. N° 278/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, en el marco de las Leyes Nros. 6469/2020 y 6524/2020.

El Contrato de Agencia para el Registro, Colocación y Pago de Bonos del Tesoro Público, firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.**, en fecha 18 de mayo de 2017, por el que se establecen las condiciones de la colocación de los bonos respectivos.

Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., a través de la Resolución N° 1477/15 de fecha 22 de diciembre de 2015, resolvió reglamentar el esquema y procedimientos a seguir para la negociación en Bolsa a través del Sistema Electrónico de Negociación, de los Bonos del Tesoro Público y otros Títulos Valores Públicos custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay.

Que, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, registro las series mencionadas precedentemente según Resoluciones CNV Nros. 50E/17, 29E/18 y 65E/18, y posteriormente sus modificaciones y ampliaciones según Resoluciones CNV Nros. 64E/18, 8E/19, 47E/19, 73E/19, 4E/20 y Certificados de Registro N° 09_06022020, N° 57_06082020 y N° 58_06082020.

Que, según los Certificados de Registro N° 69_03092020, N° 70_03092020, N° 71_03092020 y N° 72_03092020 de fecha 03 de septiembre de 2020, la Comisión Nacional de Valores resolvió registrar las ampliaciones de las emisiones registradas bajo las Series **2017BTPA-09112023**, **2018BTPA-20062025**, **2018BTPA-24102028** y **2020BTPA-12082035**, correspondiente a los **BONOS DE LA TESORERIA GENERAL** emitidos por el **MINISTERIO DE HACIENDA**.

Que, según el Certificado de Registro N° 73_03092020 de fecha 03 de septiembre de 2020, la Comisión Nacional de Valores resolvió registrar el nuevo título, Serie **2020BTPA-16092040**, correspondiente a los **BONOS DE LA TESORERIA GENERAL**, emitidos por el **MINISTERIO DE HACIENDA**.

Que, los documentos presentados por el Ministerio de Hacienda obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1°- REGISTRAR el monto ampliado de los Programas de Emisión Global TNA.G16, TNA.G17, TNA.G18 y TNA.G19, y de las series **2017BTPA-09112023**, **2018BTPA-20062025**, **2018BTPA-24102028** y **2020BTPA-12082035**, de conformidad a lo solicitado por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, para ser colocados a través de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación**, cuyas características y condiciones son las siguientes:

RESOLUCIÓN N° 2.115/20

Monto Total de los Programas de Emisión Global (Ampliados):

TNA.G16: Gs. 1.126.476.000.000 (Guaraníes Un Billón Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones).

TNA.G17: Gs. 666.397.000.000 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete Millones).

TNA.G18: Gs. 452.019.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Diez y Nueve Millones).

TNA.G19: Gs. 160.00.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Mil Millones).

Monto actual registrado por Ampliación:

Gs. 565.840.000.000 (Guaraníes Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Millones). La presente emisión constituye una reapertura de los Bonos del Tesoro que fueron emitidos inicialmente en fecha 09 de noviembre de 2017, 20 de junio de 2018, 24 de octubre de 2018 y 12 de agosto de 2020 cuyas denominaciones se especifican a continuación.

Serie		2017BTPA-09112023	
Código ISIN		PYTNA02F9159	
Tasa de interés nominal anual		7,20%	
Fecha de emisión inicial		09 de noviembre de 2017	
Fecha de vencimiento		09 de noviembre de 2023	
Monto (Guaraníes)		280.000.000.000	
Flujo de pago	Fechas de pago	Intereses por corte	Amortización por corte
	09 de mayo de 2018	36.000	-
	09 de noviembre de 2018	36.000	-
	09 de mayo de 2019	36.000	-
	09 de noviembre de 2019	36.000	-
	09 de mayo de 2020	36.000	-
	09 de noviembre de 2020	36.000	-
	09 de mayo de 2021	36.000	-
	09 de noviembre de 2021	36.000	-
	09 de mayo de 2022	36.000	-
	09 de noviembre de 2022	36.000	-
	09 de mayo de 2023	36.000	-
	09 de noviembre de 2023	36.000	1.000.000

Serie		2018BTPA-20062025	
Código ISIN		PYTNA01F8541	
Tasa de interés nominal anual		7,75%	
Fecha de emisión inicial		20 de junio de 2018	
Fecha de vencimiento		20 de junio de 2025	
Monto (Guaraníes)		382.842.000.000	
Flujo de pago	Fechas de pago	Intereses por corte	Amortización por corte
	20 de diciembre de 2018	38.750	-
	20 de junio de 2019	38.750	-
	20 de diciembre de 2019	38.750	-

RESOLUCIÓN N° 2.115/20

	20 de junio de 2020	38.750	-
	20 de diciembre de 2020	38.750	-
	20 de junio de 2021	38.750	-
	20 de diciembre de 2021	38.750	-
	20 de junio de 2022	38.750	-
	20 de diciembre de 2022	38.750	-
	20 de junio de 2023	38.750	-
	20 de diciembre de 2023	38.750	-
	20 de junio de 2024	38.750	-
	20 de diciembre de 2024	38.750	-
	20 de junio de 2025	38.750	1.000.000

Serie		2018BTPA-24102028	
Código ISIN		PYTNA01F8731	
Tasa de interés nominal anual		7,90%	
Fecha de emisión inicial		24 de octubre de 2018	
Fecha de vencimiento		24 de octubre de 2028	
Monto (Guaraníes)		300.000.000.000	
Flujo de pago	Fechas de pago	Intereses por corte	Amortización por corte
	24 de abril de 2019	39.500	-
	24 de octubre de 2019	39.500	-
	24 de abril de 2020	39.500	-
	24 de octubre de 2020	39.500	-
	24 de abril de 2021	39.500	-
	24 de octubre de 2021	39.500	-
	24 de abril de 2022	39.500	-
	24 de octubre de 2022	39.500	-
	24 de abril de 2023	39.500	-
	24 de octubre de 2023	39.500	-
	24 de abril de 2024	39.500	-
	24 de octubre de 2024	39.500	-
	24 de abril de 2025	39.500	-
	24 de octubre de 2025	39.500	-
	24 de abril de 2026	39.500	-
	24 de octubre de 2026	39.500	-
	24 de abril de 2027	39.500	-
	24 de octubre de 2027	39.500	-
	24 de abril de 2028	39.500	-
	24 de octubre de 2028	39.500	1.000.000

Serie		2020BTPA-12082035	
Tasa de interés nominal anual		9,50%	
Fecha de emisión inicial		12 de agosto de 2020	
Fecha de vencimiento		12 de agosto de 2035	
Monto		160.000.000.000	
Flujo de pago	Fechas de pago	Intereses por corte	Amortización por corte
	12 de febrero de 2021	47.500	-
	12 de agosto de 2021	47.500	-
	12 de febrero de 2022	47.500	-

RESOLUCIÓN N° 2.115/20

	12 de agosto de 2022	47.500	-
	12 de febrero de 2023	47.500	-
	12 de agosto de 2023	47.500	-
	12 de febrero de 2024	47.500	-
	12 de agosto de 2024	47.500	-
	12 de febrero de 2025	47.500	-
	12 de agosto de 2025	47.500	-
	12 de febrero de 2026	47.500	-
	12 de agosto de 2026	47.500	-
	12 de febrero de 2027	47.500	-
	12 de agosto de 2027	47.500	-
	12 de febrero de 2028	47.500	-
	12 de agosto de 2028	47.500	-
	12 de febrero de 2029	47.500	-
	12 de agosto de 2029	47.500	-
	12 de febrero de 2030	47.500	-
	12 de agosto de 2030	47.500	-
	12 de febrero de 2031	47.500	-
	12 de agosto de 2031	47.500	-
	12 de febrero de 2032	47.500	-
	12 de agosto de 2032	47.500	-
	12 de febrero de 2033	47.500	-
	12 de agosto de 2033	47.500	-
	12 de febrero de 2034	47.500	-
	12 de agosto de 2034	47.500	-
	12 de febrero de 2035	47.500	-
	12 de agosto de 2035	47.500	1.000.000

2°- REGISTRAR la modificación del numeral 2 y 4 de la Res. BVPASA N° 2102/20 de fecha 07 de agosto de 2020, en lo referente a las fechas de subastas y los montos a ser licitados de los **BONOS DE LA TESORERIA GENERAL**, emitidos por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, quedando los mismos de la siguiente manera:

Fechas de Subastas y Montos a ser Licitados:

Fecha de subasta	Monto a ser licitado				Tipo de emisión
	2017BTPA-09112023 PYTNA02F9159	2018BTPA-20062025 PYTNA01F8541	2018BTPA-24102028 PYTNA01F8731	2020BTPA-12082035 PYTNA01F0886	
18/02/2020	30.000.000.000	30.000.000.000	30.000.000.000	-	Realizado
17/03/2020	19.000.000.000	19.000.000.000	19.000.000.000	-	Realizado
21/04/2020	40.000.000.000	40.000.000.000	-	-	Realizado
12/05/2020	-	21.000.000.000	31.000.000.000	-	Realizado
09/06/2020	30.000.000.000	-	30.000.000.000	-	Realizado
14/07/2020	21.000.000.000	20.000.000.000	20.000.000.000	-	Realizado
11/08/2020	10.000.000.000	20.000.000.000	20.000.000.000	20.000.000.000	Realizado
15/09/2020	70.000.000.000	100.000.000.000	100.000.000.000	-	Reapertura
13/10/2020	60.000.000.000	90.000.000.000	-	100.000.000.000	Reapertura
10/11/2020	-	42.842.000.000	50.000.000.000	40.000.000.000	Reapertura
15/12/2020	-	-	-	-	Reapertura
Total	280.000.000.000	382.842.000.000	300.000.000.000	160.000.000.000	

RESOLUCIÓN N° 2.115/20

3°- REGISTRAR la nueva emisión de Bonos de la Tesorería General de conformidad a lo solicitado por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, para ser colocados a través de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación**, cuyas características y condiciones son las siguientes:

Monto del Programa de Emisión Global

Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Mil Millones).

Denominación de la presente emisión:

“Bonos del Tesoro Público II-2020”

Moneda:

Guaraníes

Corte mínimo:

Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón)

Serie	Monto	Tasa de Interés Anual	Días
2020BTPA-16092040	200.000.000.000	9,90%	7305

Forma de Pago de interés y Capital:

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del Anexo de la Resolución M.H N° 304/2020 de fecha 28 de agosto de 2020.

Serie		2020BTPA-16092040	
Tasa de interés nominal anual		9,90%	
Fecha de emisión inicial		16 de septiembre de 2020	
Fecha de vencimiento		16 de septiembre de 2040	
Monto		200.000.000.000	
Flujo de pago	Fechas de pago	Intereses por corte	Amortización por corte
	16 de marzo de 2021	49.500	-
	16 de septiembre de 2021	49.500	-
	16 de marzo de 2022	49.500	-
	16 de septiembre de 2022	49.500	-
	16 de marzo de 2023	49.500	-
	16 de septiembre de 2023	49.500	-
	16 de marzo de 2024	49.500	-
	16 de septiembre de 2024	49.500	-
	16 de marzo de 2025	49.500	-
	16 de septiembre de 2025	49.500	-
	16 de marzo de 2026	49.500	-
	16 de septiembre de 2026	49.500	-
	16 de marzo de 2027	49.500	-
	16 de septiembre de 2027	49.500	-
	16 de marzo de 2028	49.500	-
	16 de septiembre de 2028	49.500	-
	16 de marzo de 2029	49.500	-
	16 de septiembre de 2029	49.500	-
	16 de marzo de 2030	49.500	-
	16 de septiembre de 2030	49.500	-
	16 de marzo de 2031	49.500	-
	16 de septiembre de 2031	49.500	-

RESOLUCIÓN N° 2.115/20

16 de marzo de 2032	49.500	-
16 de septiembre de 2032	49.500	-
16 de marzo de 2033	49.500	-
16 de septiembre de 2033	49.500	-
16 de marzo de 2034	49.500	-
16 de septiembre de 2034	49.500	-
16 de marzo de 2035	49.500	-
16 de septiembre de 2035	49.500	-
16 de marzo de 2036	49.500	-
16 de septiembre de 2036	49.500	-
16 de marzo de 2037	49.500	-
16 de septiembre de 2037	49.500	-
16 de marzo de 2038	49.500	-
16 de septiembre de 2038	49.500	-
16 de marzo de 2039	49.500	-
16 de septiembre de 2039	49.500	-
16 de marzo de 2040	49.500	-
16 de septiembre de 2040	49.500	1.000.000

En el caso de que las fechas de los pagos coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el primer día hábil siguiente

4° ESTABLECER que el procedimiento para la colocación a través de la BVPASA de los Bonos de la Tesorería General registrados por la presente Resolución, se regirá por el procedimiento dispuesto en la Resolución M.H. N° 304/2020 de fecha 28 de agosto de 2020 y en el Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**, que es el siguiente:

Fecha de Emisión de Serie: miércoles, 16 de septiembre de 2020.

Forma de Emisión y Custodia: Los Bonos serán subastados en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA y emitidos y custodiados de manera desmaterializada e identificados en forma de registros electrónicos o de anotación en cuenta en la Depositaria de Valores del BCP (DVBCP).

Agente de Colocación: La Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. licitará los bonos conforme instrucción del **MINISTERIO DE HACIENDA**. La licitación se realizará a través del ingreso de las ofertas por medio electrónico en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA.

Fechas de Subastas y Montos a ser Licitados:

Fechas de Subasta	Montos	Tipo de Emisión
15/09/2020	100.000.000.000	Emisión Primaria
13/10/2020		Reapertura
10/11/2020	100.000.000.000	Reapertura
15/12/2020		Reapertura
TOTAL	200.000.000.000	

RESOLUCIÓN N° 2.115/20

- Tipo de Oferta:** Subasta Holandesa o Precio Único. El proceso de adjudicación se realizará en la forma prevista en la Resolución M.H. N° 304/2020 de fecha 28 de agosto de 2020.
- Horario:** El horario para la licitación será de 09:00 a 09:30 horas del día de la licitación.
- Plazo de colocación:** Se habilitará una rueda especial a los efectos de la registración de las operaciones y formalización de las colocaciones conforme al Contrato de Agencia firmado entre **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA** de fecha 18 de mayo de 2017.
Observaciones: Los títulos que no fuesen colocados en alguna de las subastas, podrán ser subastados en la/s siguiente/s. Las fechas inscriptas se mantienen sujetas a posibles modificaciones en función de las condiciones del mercado. Cualquier modificación será notificada oportunamente por el Ministerio de Hacienda.
- Rescate Anticipado:** De acuerdo con las Leyes N° 6469/2020 y N° 6524/2020, el Ministerio de Hacienda podrá realizar el rescate anticipado de los Bonos en circulación, conforme a las disposiciones establecidas en los Decretos Nros. 268/2013, 3195/2015 y 3230/2020 y las normativas vigentes de la CNV y la BVPASA.
- Evaluación de las Propuestas:** En la licitación, el jefe de Rueda con el/los representante/s del **MINISTERIO DE HACIENDA**, recopilarán las ofertas ingresadas a través del Sistema Electrónico, consignando éstas en un Acta. El Comité de Colocación de Bonos, creado por Decreto N° 268 de fecha 12 de setiembre 2013 y su Decreto ampliatorio N° 3195/2015, evaluará las ofertas y las ordenará en orden descendente en precios ofertados.
- Adjudicación:** El proceso de adjudicación se realizará en forma descendente en función a los precios ofertados, iniciándose con el precio más alto al cual se le asignará la cantidad total de la propuesta, siguiendo con el segundo mayor precio y así sucesivamente. La última cantidad adjudicada será la que determine el precio de adjudicación (precio de corte). **El precio de adjudicación será el precio que se aplicará a todos los valores adjudicados.** Si dos (2) o más ofertas coinciden en el precio de corte y éstas exceden el monto de emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorrateo entre éstas. La fórmula de prorrateo será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de las ofertas registradas al mismo precio.
El Comité de Colocación de Bonos podrá declarar desierta la convocatoria sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.
- Forma de pago de capital e intereses:** El pago de los intereses y principal será de acuerdo a la cláusula décima primera del Contrato de Adhesión de la BVPASA a la DVBCP de fecha 23 de abril de 2015 y lo establecido en el Contrato de Agencia entre el Ministerio de Hacienda y la BVPASA.

RESOLUCIÓN N° 2.115/20

Para la Serie **2020BTPA-16092040**, las fechas de pago de intereses serán el 16 de marzo y el 16 de septiembre de cada año, contando a partir del 16 de marzo de 2021 y hasta el vencimiento de los títulos; y el principal se pagará el 16 de septiembre de 2040.

En caso de que las fechas de pagos coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el día hábil siguiente.

El monto a acreditar en el vencimiento de pago de los intereses está dado por la fórmula que figura en el punto 9.3 inciso a) del Anexo al Decreto N° 3195/2015. El monto a acreditar al vencimiento del título es el Valor Nominal o Facial del Bono.

5°- ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

Código del Emisor:	TNA
Denominación de la Emisión:	TNA.G20
Denominación de la Series:	2020BTPA-16092040
Código ISIN de la Serie 1:	PYTNA01F0902

6°- DISPONER que el procedimiento para el registro, colocación y pagos de los Bonos de la Tesorería General, quedan sujetos al marco de lo dispuesto en el Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**, en la Resolución M.H. N° 12/2020, en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución M.H. N° 304/2020, en la Resolución BVPASA N° 885/09 y 1477/15, y en las demás normativas vigentes del Mercado de Valores.

7°- DISPONER que las Casas de Bolsa operantes, deberán proporcionar al inversionista el documento "Términos y Condiciones de los Bonos" para su respectiva firma, atendiendo el formato establecido en el Anexo del Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**.

8°- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

9°- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores y al **MINISTERIO DE HACIENDA**.

10°- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.